

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de la Reforma Agraria
Representación Regional del Golfo**

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Representación Regional del Golfo en el Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo que disponen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, hace la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o morales que tengan interés en participar como postores en la licitación número SRA-001/03 para enajenar vehículos terrestres no útiles para las actividades de la dependencia, con valor mínimo de venta según avalúo. Las ofertas se deberán referir al dictamen valuatorio que fue practicado y que la Secretaría fija como valor mínimo de venta, no se aceptarán ofertas abajo del monto del avalúo.

No. Prog.	Descripción general de los vehículos	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	Volkswagen sedán modelo 1990, No. de motor AF1075201, No. de serie 11L0068105, No. de inventario 326606	1	Vehículo terrestre	\$3,000.00
2	Volkswagen sedán modelo 1991, No. de motor AF1150895, No. de serie 11M0057812, No. de inventario 328791	1	Vehículo terrestre	\$3,000.00
3	Volkswagen sedán modelo 1991, No. de motor AF1150864, No. de serie 11M0057781, No. de inventario 328790	1	Vehículo terrestre	\$2,000.00
4	Volkswagen sedán modelo 1991, No. de motor AF1147936, No. de serie 11M0054853, No. de inventario 328729	1	Vehículo terrestre	\$7,260.00
5	Volkswagen sedán modelo 1991, No. de motor AF1150889, No. de serie 11M0057806, No. de inventario 328793	1	Vehículo terrestre	\$1,500.00
6	Volkswagen sedán modelo 1992, No. de motor AF1253922, No. de serie 11N0083329, No. de inventario 388326	1	Vehículo terrestre	\$8,514.00
7	Volkswagen sedán modelo 1992, No. de motor AF185094, No. de serie 11N0014471, No. de inventario 383321	1	Vehículo terrestre	\$4,000.00
8	Camioneta Dodge pick up D150, Std.,	1	Vehículo terrestre	\$14,508.00

	6 Cil., modelo 1990, No. de motor 021484, No. de serie LM013399, No. de inventario 325558			
9	Camioneta Dodge pick up D250, Std., 8 Cil., modelo 1991, motor Hecho en México, No. de serie MM006214, No. de inventario 327799	1	Vehículo terrestre	\$16,290.00
10	Camioneta Dodge pick up D150, Std., 6 Cil., modelo 1992, motor Hecho en México, No. de serie NM548501, No. de inventario 386481	1	Vehículo terrestre	\$19,312.00
11	Camioneta Dodge pick up D150, Std., 6 Cil., modelo 1992, motor Hecho en México, No. de serie 3B7HE16X1NM545076, No. de inventario 386492	1	Vehículo terrestre	\$5,000.00
12	Camioneta Dodge pick up D150, Std., 6 Cil., modelo 1992, motor Hecho en México, No. de serie 3B7HE16XXNM550115, No. de inventario 386486	1	Vehículo terrestre	\$5,000.00
13	Camioneta Dodge pick up D150, Std., 6 Cil., modelo 1992, motor Hecho en México, No. de serie 3B7HE16X3NM541076, No. de inventario 386479	1	Vehículo terrestre	\$4,500.00
14	Camioneta Dodge pick up D150, Std., 6 Cil., modelo 1992, motor Hecho en México, No. de serie 3B7HE16X3NM545063, No. de inventario 386494	1	Vehículo terrestre	\$4,000.00
15	Camioneta Dodge pick up D150, Std., 6 Cil., modelo 1992, motor Hecho en México, No. de serie 3B7HE16X8NM552431,	1	Vehículo terrestre	\$3,000.00

	No. de inventario 386491			
16	Camioneta Dodge Ram 2500, pick up, 4 x 4, 8 Cil., modelo 1994, motor Hecho en México, No. de serie RM536388, No. de inventario 393707	1	Vehículo terrestre	\$31,188.00
17	Camioneta Dodge Ram 1500, pick up, Std., 6 Cil., modelo 1996, motor Hecho en México, No. de serie TM146917, No. de inventario 394055	1	Vehículo terrestre	\$27,120.00
18	Camioneta Chevrolet pick up 292, Std., 6 Cil., modelo 1991, motor G.M., No. de serie 3GCEC20TXMM122497, No. de inventario 328649	1	Vehículo terrestre	\$20,474.00
19	Camioneta Chevrolet pick up 292, Std., 6 Cil., modelo 1991, motor G.M., No. de serie 3GCEC20T6MM122030, No. de inventario 328642	1	Vehículo terrestre	\$2,500.00
20	Nissan Ichi Van típica, modelo 1991, No. de motor KA24005488M, No. de serie 1JGC12002633, No. de inventario 328675	1	Vehículo terrestre	\$24,245.00

La venta de estos vehículos será por unidad y los interesados podrán presentar sus ofertas hasta por un total de cinco unidades.

El valor mínimo de venta es de \$206,411.00 (doscientos seis mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.) los vehículos podrán verificarse en avenida Avila Camacho número 286, colonia Centro, de esta ciudad, del 4 al 14 de noviembre de 2003 de 9:00 a 15:00 horas, previa cita que se realice al teléfono 01-228-814-03-99.

La venta de las bases y las inscripciones para esta licitación se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicadas en avenida Avila Camacho número 286, colonia Centro, de esta ciudad del 4 al 14 de noviembre de 2003 de 9:00 a 15:00 horas. Las bases y especificaciones se entregarán a la inscripción, mismas que podrán ser revisadas por los interesados previo pago de la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) y deberán pagarse con cheque de caja o certificado expedido por la institución bancaria, a nombre de la Tesorería de la Federación.

El acto de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en avenida Avila Camacho número 286, colonia Centro, de esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2003 a las 11:00 horas.

Para garantizar sus ofertas deberán presentar cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo de venta (avalúo).

El sobre cerrado que contenga la cédula de ofertas, el depósito de garantía y demás documentación solicitada en las bases será recibido en el acto de apertura de ofertas.

El pago de los vehículos deberá cubrirse a más tardar el 21 de noviembre de 2003 antes de las 15:00 horas con cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

El plazo máximo para retirar los vehículos por las personas a las que se adjudique el o los vehículos, será el 21 de noviembre de 2003 en días y horas hábiles.

Podrán participar todos los interesados que cubran los requisitos de las bases.

No podrán participar en esta licitación como postores, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de noviembre de 2003.

La Representante Regional del Golfo

Lic. Silvia A. Domínguez López

Rúbrica.

(R.- 186947)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 933/2003, promovido por el Ejido Copalita, Municipio de Zapopan, Jalisco, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor, Adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, del Gobernador del Estado de Jalisco, del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, del Oficial mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, del Director General de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, y del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, por Acuerdo de once de septiembre pasado, se ordenó: Por ignorarse domicilio del tercero perjudicado José Francisco Méndez López, se emplace mediante edictos. Dejando a disposición en Juzgado copias de ley. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de septiembre de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez.

Rúbrica.

(R.- 186225)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo numero 727/2003, promovido por Ilq, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Severo Alberto Morales Briceño, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha tres de octubre de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada Artículos de Punto Riestra, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable al Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como terceros perjudicados a Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Artículos de Punto Riestra, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Luis Antonio Alvarez Pelayo, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en la etapa de ejecución del expediente relativo al juicio especial hipotecario seguido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de José Luis Antonio Alvarez Pelayo, ante el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, expediente número 544/94.

24 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 186261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 709/2002, promovido por Manuel Monroy Moreno, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, en el que tiene el carácter de tercera perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas diez minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil tres, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades, el remate y adjudicación del bien inmueble embargado con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, ubicado en avenida Ferrocarril número 345, en el expediente número 481/98, promovido por Alejandro Cortez López en contra de Martha Guadalupe Flores Estrada. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte tercera perjudicada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de agosto de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Dionisio Piña Medellín

Rúbrica.

(R.- 186366)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito A en la Laguna

Torreón, Coahuila

EDICTO

C. Silverio Dueñas Baltazar y Santa Rosario Saucedo Torres de Dueñas.

En los autos del Juicio de Amparo número 1571/2003, promovido por Julia Frayre Camacho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades. Con fecha nueve de octubre del dos mil tres, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados ustedes por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación, en el Periódico Excelsior y el Siglo de Torreón, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito A en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día tres de noviembre del dos mil tres a las diez horas con cuarenta minutos; que la parte quejosa señala como actos reclamados el Acuerdo dictado el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dentro del juicio sumario civil hipotecario expediente número 444/1998 en el que se reclama el pago de la cantidad de \$55,350.00 (cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N), como suerte principal y demás prestaciones; así como las diversas actuaciones practicadas en el juicio de antecedentes, habiendo señalado como terceros perjudicados a Ustedes; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucional, en tanto que la quejosa aduce ser tercera extraña al contradictorio natural.

Torreón, Coah., a 9 de octubre de 2003.

LA C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Maria Elena Sifuentes Reza.

Rúbrica.

(R.- 186527)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1031/2003-II, promovido por Banca Cremi Sociedad Anónima a través de su apoderada Gilberto Macias Flores, contra actos de Sala Auxiliar Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordena emplazar al tercero perjudicado Javier Barrera Reynoso, por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días. Haciéndoles de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 15 de octubre de 2003.

El Secretario

Lic. Ricardo Preciado Almaraz.

Rúbrica.

(R.- 186694)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Hilario Vazquez Socorro

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 817/2003, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada Eucaliptos Desarrollos, S.A. de C.V. en contra de la resolución de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintiséis de marzo del presente año, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Blanca Rosa María del Carmen Portillo López y otro contra Eucaliptos Desarrollos S.A. de C.V.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Financiero.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julian Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 186711)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

En los autos del juicio ordinario civil número 173/2002, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Grupo Edificador del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil tres, se ordenó citar a la demandada Grupo Edificador de Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, para que comparezca por conducto de quien sus derechos represente al local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de noviembre del año en curso, al desahogo de la confesional a su cargo; apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de aquellas posiciones que resulten calificadas de legales.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de octubre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 186865)

PANIFICADORA LENA IXTAPALAPA, S. A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo \$ 0.00

Pasivo \$ 0.00

Capital contable \$ 0.00

En cumplimiento del artículo 247 de la L.G.S.M., se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F. a 1 de octubre de 2003.

Liquidador

Fernando Otegui Gutiérrez

Rúbrica

(R.- 186942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Piedras Negras, Coah.

EDICTO

Edictos a costa de la parte quejosa:

Terceros perjudicados: Manuel Montoya Alcocer.

Gilberto Guerra de la Garza.

Domicilio ignorado.

Dentro de los autos del Juicio de Amparo 13/2003-1-jltg, promovido por José Antonio Guajardo Loo, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Sabinas, Coahuila, y de otras autoridades, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“Piedras Negras, Coahuila, a seis de marzo de dos mil tres.

Visto el oficio número JDE03/VS/100/03, del vocal secretario y representante legal de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Coahuila, con residencia en Monclova, Coahuila, agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, se advierte que en la especie se han agotado las diversas medidas de investigación que se estimaron pertinentes dictar en este asunto con el propósito de averiguar el domicilio de los terceros perjudicados Manuel Montoya Alcocer y Gilberto Guerra de la Garza, y poder emplazarlos a juicio, sin que hasta la presente fecha haya sido posible lograrlo; por tanto, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, hágase a los nombrados terceros perjudicados la notificación y emplazamiento ordenado en proveído de catorce de enero de dos mil tres, por edictos a costa de la parte quejosa, que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los mencionados terceros perjudicados que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse a este procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el citado proveído de catorce de enero de dos mil tres, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, las referidas notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista con apoyo en lo dispuesto en el numeral 28, fracción III, de la Ley Reglamentaria del Juicio Constitucional.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del plazo de tres días, siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este proveído, comparezca ante este Juzgado a recoger los edictos, apercibida que, de no hacerlo o abstenerse de manifestar el impedimento legal que tenga para ello, se sobreseerá este juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II, y 5, fracción III, del propio ordenamiento, así como en la jurisprudencia 2a./J.64/2002, sustenta por la

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el tomo XV, correspondiente al mes de julio de dos mil dos, página 211, de la Novena Epoca, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del rubro siguiente:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo”.

Notifíquese; y, personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan Manuel García Figueroa, Juez Tercero de Distrito en el Estado, asistido de la secretaria que autoriza y da fe. J.M. García F.- R.J. Rueda Cobos.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito, la copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

Piedras Negras, Coah., a 6 de marzo de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Rossana Janeth Rueda Cobos

Rúbrica.

(R.- 186189)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-91467

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Barajas Cortez Fernando con R.F.C. BACF360530M57, no informo de su cambio de domicilio en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el notificador(es), Sergio Arguello Tolentino y Daniel Cabrera Saavedra en el domicilio ubicado en calle, Fray Servando Teresa de Mier 277 D- 302 Chimalpopoca y Clavijero colonia Tránsito Delegación Cuahutémoc, código postal 06820 lo cual se hace constar mediante actas circunstanciadas de fecha, 22 y 28 de julio de 2003 informando el señor Moisés Alfie Chalom, quien se identifica con credencial de elector número 491948020693, que lo ocupa actualmente la empresa Angie y que se dedican a la comercialización de prendas de vestir que tienen más de cuatro años y desconoce que con anterioridad lo ocupara Barajas Cortez Fernando, proporcionando fotocopia de cedula de inscripción de fecha 08/12/1999. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-R2-A22-VII-04712 de fecha 27 de marzo de 2003, emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Ciudad Juárez, en el cual se detecta la omisión al pago de la cuota Compensatoria y la diferencia al valor agregado ya que dicha omisión fue descubierta por la autoridad en el ejercicio de su facultad de comprobación, plasmadas en dicha resolución, con el cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$873,510.80 (ochocientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 80/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$131,026.60 (ciento treinta y un mil veintisies pesos 60/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$75,873.00 (setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) multas Impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$91,718.60 (noventa y un mil setecientos dieciocho pesos 60/100 M.N.) recargos \$1,267,032.60 (un millon doscientos sesenta y siete mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por un total de \$2,439,152.65

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Barajas Cortez Fernando, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos, de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-R2-A22-VII-04712 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1951689 H-1951690 H-1951691 H-1951692 H-1951693.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., fracciones I, VII y XVIII, 8o., fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 párrafo primero, apartado A, del reglamento interior del servicio de administración tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A22-VII-04712 de fecha 27 de marzo de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A22-VII-04712 de fecha 27 de marzo de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Ciudad Juárez.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$2,439,152.65

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A22-VII-04712 del 27 de marzo de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 186975)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-91482

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Industrias Vilchis S.A. de C.V., con R.F.C. IVI8410033V5, no informo de su cambio de domicilio en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse el notificador(es), Natalia Osorio Gutierrez y Griselda Margarita Quintero Castañeda en el domicilio ubicado en calle, Dr. Barragan 546, colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, código postal 03020 lo cual se hace constar mediante actas circunstanciadas de fecha, 11 y 15 de septiembre de 2003, informando que el domicilio citado es un edificio de departamentos de casa habitación por lo que al preguntar por la empresa Industrias Vilchis S.A. de C.V., dicen no conocerla, se pregunto al conserje y dice no conocer a dicha empresa, al preguntar en el interior 104 quien dice llamarse Irma Cristiani Martínez quien se identifica con credencial de elector manifiesta que han buscado a dicha empresa pero desconoce si estuvo ahí ya que tiene poco de vivir en el edificio. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 324-SAT-R8-L64-072802 de fecha 22 de marzo de 1999, emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración Local de Auditoria Fiscal número 64 del Sur del Distrito Federal, en el cual se encontraron diferencias de pago de impuestos respecto de sus estados financieros por el ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, derivada del dictamen fiscal presentada por C.P. Damaso Adrian Arnaiz con Registro número 1140, con el cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto Sobre la Renta, pagos definitivos de personas morales \$629,248.00 (seiscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.) Impuesto Sobre la Renta, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por salarios \$160,572.00 (ciento sesenta mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) ISR, pagos provisionales, retenedores, personas morales y físicas por actividad profesional \$6,459.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado, pagos provisionales personas morales y físicas. \$873,126.00 (ochocientos setenta y tres mil ciento veintiseis pesos 00/100 M.N.) recargos \$2,601,339.00 (dos millones seiscientos un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$1,555,087.00 (un millon quinientos cincuenta y cinco mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) por un total de \$5,825,831.00

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Industrias Vilchis S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos, de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-R8-L64-072802 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) Z-1627008 Z-1627009 Z-1627010 Z-1627011 Z-1627012 Z-1627013.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente

del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., fracciones I, VII y XVIII, 8o., fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1o. de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 Párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L64-072802 de fecha 22 de marzo de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-R8-L64-072802 de fecha 22 de marzo de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria . Administración Local de Auditoría Fiscal número 64 Del Sur del Distrito Federal.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$5,825,831.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L64-072802 del 22 de marzo de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7o., colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 186977)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-91468

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Galicia Estrella Ernesto con R.F.C. GAEE550905MB0, no informo de su cambio de domicilio en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse el notificador(es), Hernández Palacios Juan José y Hernández Padilla Raúl Alejandro, los días 5 y 9 de junio de 2003 en el domicilio ubicado en calle, 10ma cerrada de Valentín Canalizo, número 5, colonia Martín Carrera, Delagación Gustavo A. Madero, código postal 07070 México D.F., lo cual se hace constar mediante actas circunstanciadas, informando que atendió al llamado la señora Ana Ma. Galicia Estrella, quien se identifica con credencial de elector número 128403777981 manifestando que Galicia Estrella Ernesto parece que se fue a la ciudad de Querétaro que desconoce el domicilio y no cuenta con algún documento que acredite como comprobante de domicilio, en la esquina de la calle en el número 126 una vecina quien se negó a identificarse indica que ahí vivía la persona Galicia Estrella Ernesto pero que tiene 2 años o más que se fue de ahí. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla los créditos de la liquidación determinada en la resolución número 326-SAT-R2-A18-VII-P-4146 de fecha 09 de agosto de 2002, emitido por Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Piedras Negras, con sede en Piedras Negras Coahuila, en el cual de acuerdo a la verificación número OVM-049/2002, contenida en el oficio número 326-SAT- R2-A18-VII-563 de fecha 12 de abril de 2002 girada por el c. Lic. Armando Olivares Félix, en su carácter de Administrador de la Aduana de Piedras Negras, en cumplimiento de la orden de verificación de mercancías y/o vehículos de procedencia extranjera en contra del poseedor o tenedor, con el cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s) : pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$441,341.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Gasolina y Diesel, Bebidas Alcohólicas \$379,118.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$108,090.00 (ciento ocho mil noventa pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$417,891.00 (cuatrocientos diecisiete mil ochocientos noventa y un pesos 00/100) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$565,097.00 (quinientos sesenta y cinco mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por multas establecidas en ley aduanera y su reglamento \$269,415.00 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$265,383.00 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$292,524.00 (doscientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) recargos \$101,520.00 (ciento un mil quinientos veinte

pesos 00/100 M.N.) por un total de \$2,840,379.00

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Galicia Estrella Ernesto, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos, de los créditos determinados de la resolución número 326-SAT-R2-A18-VII-P-4146 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1937386 H-1937387 H-1937388 H-1937389 H-1937390 H-1937391 H-1937392 H-1937393 H-1937394.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., fracciones I, VII y XVIII, 8o., fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1o. de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 Párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A18-VII-P-4146 de fecha 09 de agosto de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A18-VII-P-4146 de fecha 9 de agosto de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Piedras Negras, con sede en Piedras Negras Coahuila.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$2,840,379.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A18-VII-P-4146 del 09 de agosto de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 186978)

VOLVO BUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2003

(cifras en miles de pesos)

Activo

Circulante:

Bancos 170,146

Total activo circulante 170,146

Fijo -

Diferido -

Total activo 170,146

Pasivo

Corto plazo -

Largo plazo -

Total pasivo -

Capital contable

Capital social 420,278

Resultado de ejercicios anteriores - 279,811

Resultado del ejercicio 96,265

Otras cuentas de capital - 66,586

Total capital contable 170,146

Total pasivo y capital 170,146

México, D.F., a 30 de septiembre de 2003.

Liquidador

Manuel Romano Mijares

Rúbrica.

(R.- 187028)

CONSORCIO INTERCOM, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de septiembre de 2003, se tomó el Acuerdo de reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de total de \$19'053,761.35 (diecinueve millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos 35/100 M.N.) , para quedar establecido aquél en la cantidad de \$393'350,238.65 (trescientos noventa y tres millones trescientos cincuenta mil doscientos treinta y ocho pesos 65/100 M.N.) .

México, D.F., a 22 de octubre de 2003.

Consortio Intercom, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial

María Cristina del Carmen Peralta

Rúbrica.

(R.- 187036)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Área de Responsabilidades

Oficio TARAQ/210/2003.

Expediente PSPC/006/2003.

NOTIFICACION POR EDICTO

Consultores en Protección Civil y Seguridad Privada, S.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 60 de su Reglamento; 2, 3, 12, 13, 14, 16, 28, 30, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 47, fracción IV, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ahora de la Función Pública, se le notifica a esa sociedad civil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 25 de febrero de 2002, en la que declaró ante la Entidad Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., estar al corriente en sus obligaciones fiscales, toda vez que por oficio número 322-SAT-09-IV-CO-24983, de fecha 15 de mayo de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se indicó que esa empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no obstante haber firmado carta bajo protesta de decir verdad, al formalizar el Contrato número 28/22002, que se le fincó a través del procedimiento de licitación pública número 11425001-001-02, para la Contratación del Servicio de Vigilancia, Custodia, Guardia y Seguridad en Cuatro Inmuebles de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., ubicada en calle Atletas, número 2, edificio Luis Buñuel, entrada C, Oficina 202C, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, código postal 04220, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta autoridad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

El presente edicto, deberá publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2003

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Titular del Área de Responsabilidades

Órgano Interno de Control en

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Arturo Vazquez Duran

Rúbrica.

(R.- 187045)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Área de responsabilidades

Oficio TARAQ/208/2003.

Expediente: PSPC/001/2003.

NOTIFICACION POR EDICTO

México, D.F., a 16 de octubre de 2003

Esc Arroba de México, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 60 de su Reglamento; 2, 3, 12, 13, 14, 16, 28, 30, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 47, fracción IV, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ahora de la Función Pública, se le notifica a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento, ya que probablemente no formalizó el pedido 019-00 que le había adjudicado Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo del proceso de adquisición por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número DA-510/013/00, por causas imputables a Esc. Arroba de México, S.A. de C.V., para entregar ocho concentradores 3COM Super Snack II Dual Speed 500 de 24 puertos y 8 cables de conexión en cascada número de parte 3C16695, establecidos en la partida 1 del proceso concursal en cuestión, tal y como lo establece el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo cual su conducta se ubicaría en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., ubicada en calle Atletas, Número 2, edificio Luis Buñuel, Entrada C, Oficina 202C, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, código postal 04220, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no lo hace, precluirá su derecho, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Autoridad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

El presente edicto, deberá publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular Del Área de Responsabilidades

Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Arturo Vazquez Duran

Rúbrica.

(R.- 187047)

SEGUROS PRODINS, S.A. DE C.V.**AVISO DE COLOCACION DE ACCIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula séptima de los estatutos sociales de la sociedad y a lo resuelto por el Consejo de Administración y la asamblea de accionistas de la sociedad, mediante sesión y asamblea, respectivamente, de fecha 29 de octubre de 2003, que resolvieron aprobar, entre otros acuerdos, la colocación de 60'607,821 (sesenta millones seiscientos siete mil ochocientas veintiún) acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin valor nominal, a un precio de suscripción por acción de \$0.367939307 (cero punto tres seis siete nueve tres nueve tres cero siete M.N.).

En este sentido, se informa a los accionistas de la sociedad que tendrán un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de publicación de este aviso, para suscribir y pagar la acciones de referencia, en proporción a su participación actual en el capital de la sociedad, mediante notificación por escrito y pago que se sirvan hacer ante la dirección general de la sociedad en el domicilio de la misma, ubicado en la calle de Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, código postal 11800, en esta ciudad.

México, D.F. a, 29 de octubre de 2003.

Seguros Prodins, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Enrique Arturo González Calvillo

Rúbrica

(R.- 187056)